



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



## BOLETÍN CAPBA DIX N° 26

### RESOLUCION N° 35/23

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.

VISTO, el proyecto presentado por Synergia para el desarrollo de una herramienta metodológica para el cálculo del costo de construcción e índice de variación mensual para dos modelos de construcción representativos de la ciudad de Mar del Plata a requerimiento del CAPBA DIX.

CONSIDERANDO que esta herramienta permite conocer periódicamente el valor del M2, la composición del precio, variación mensual discriminada en general, mano de obra y materiales, Planilla de ítems y subítems de todos los rubros de obra y su correspondiente cómputo métrico; Parametrización de tareas rendimientos, composición de cantidad de insumos para cada ítem; Elaboración de listado y cantidad de insumos; Valoración económica de cada insumo y cálculo de su incidencia y el Cálculo de Costo de construcción;

Que constituye un beneficio directo y confiable para el ejercicio profesional de la matrícula local.

Que habiendo analizado la tesorería el presupuesto presentado ha dictaminado su factibilidad.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el proyecto presentado por Synergia para el desarrollo de una herramienta metodológica para el cálculo del costo de construcción e índice de variación mensual para dos modelos de construcción representativos de la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º) Autorizar a tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 3º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

### RESOLUCION N° 36/23

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.

VISTO, la Ley 10405 que en sus artículos 44º y 62º establecen entre las competencias del CAPBA el celebrar convenios de cooperación con la administración pública y otras instituciones con objetivos similares;

El convenio marco celebrado entre el CAPBA DIX y la FAUD, y;

CONSIDERANDO que este convenio específico entre el colegio y la facultad al que se suma TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L, en materia de actividades de investigación, extensión y transferencia, formación académica y capacitación profesional, estudios de calidad y funcionamiento de productos de madera y sus derivados, incluyendo el comportamiento mecánico de Paneles SIP y otros similares; se traduce en un beneficio directo para la matrícula del CAPBA DIX;

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

### RESUELVE

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



Art. 1º) Aprobar el convenio entre el CAPBA DIX, LA FAUD y TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

### RESOLUCION N° 37/23

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.

VISTO, la Ley 10405 que en sus artículos 44º y 62º establecen entre las competencias del CAPBA el celebrar convenios de cooperación con la administración pública y otras instituciones con objetivos similares; y;

CONSIDERANDO que la Academia de Arquitectura y Urbanismo fue fundada con el propósito de promover el valor social y cultural de la Arquitectura y el Urbanismo en la Argentina, constituyendo un espacio de reflexión y discusión cuyos miembros son profesionales de la arquitectura de indiscutible trayectoria.

Que sus principios, objetivos, así como las actividades que desarrollan son compatibles y complementarias con el CAPBA;

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el convenio entre el CAPBA DIX y la Academia de Arquitectura y Urbanismo, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

### RESOLUCION N° 38/23

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.

VISTO, la Resolución CAPBA DIX N° 03/23, Reglamento de Consejo Directivo; la Resolución CAPBA DIX N° 04/23, creación de la figura de coordinador de gestión y; la Resolución CAPBA DIX N° 05/23; Reglamento de Delegaciones; y

CONSIDERANDO las resoluciones mencionadas reglamentan, entre otros, la forma en que participan cada uno de los diferentes actores institucionales en las sesiones de consejo directivo;

Que la Resolución CAPBA DIX N° 03/23, en su artículo 6º, inciso d, entre las funciones y atribuciones del Delegado al Consejo Superior, manda: Asistir a las asambleas y sesiones de C.D., brindando opinión y posición, con derecho a moción.

Que la misma Resolución en su artículo 13º establece: Las sesiones serán públicas para los matriculados, quienes sólo tendrán derecho a voz. Para referirse a un tema en particular y formar parte de la lista de

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [@capba9](#)

oradores, deberán solicitar la palabra, en caso de repetición el cuerpo decidirá por mayoría simple su autorización (ya que su intervención es puntual y no para ser parte del debate. Esto último se fundamenta en que el C.D. es un órgano colegiado y representativo, no asambleario).

Que la Resolución CAPBA DIX N° 04/23 dice que el coordinador de gestión también deberá asistir a las sesiones de Consejo Directivo, así como participar de las reuniones de Mesa Directiva a las cuáles sea convocado y que al encontrarse bajo la órbita de la Mesa Directiva, las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando. Es decir, que al ser una figura complementaria de la Mesa Directiva, su función en las sesiones de Consejo es clarificar y brindar opinión sobre los temas de tratamiento sin posibilidad de voto.

Que en la Resolución N° 05/23, art. 11° incisos e y f, entre los deberes de los coordinadores manda: Asistir a las sesiones de Consejo Directivo para informar sobre las acciones en cada delegación y recibir la información del tratamiento de los temas en este cuerpo, así como de las decisiones que en él se tomen, así como difundir dicha información con los colegas de la delegación. En caso de no poder asistir, deberá designar a uno de los vocales en su reemplazo y; La participación en las sesiones del Consejo Directivo será con voz y sin voto, y deberá cumplimentar con una asistencia del 70%.

Que en virtud de lo expuesto, existe reglamentación vigente que establece la forma de participación de cada uno de los asistentes a las sesiones de Consejo Directivo; aunque al estar la misma dispersa en distintas resoluciones, resulta indispensable la inclusión de una adenda aclaratoria al art. 13° de la Resolución N° 03/23.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

#### RESUELVE

Art. 1°) Agregar un párrafo aclaratorio al artículo 13° de la Resolución CAPBA DIX N° 03/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13°: Las sesiones serán públicas para los matriculados, quienes sólo tendrán derecho a voz. Para referirse a un tema en particular y formar parte de la lista de oradores, deberán solicitar la palabra, en caso de repetición el cuerpo decidirá por mayoría simple su autorización (ya que su intervención es puntual y no para ser parte del debate. Esto último se fundamenta en que el C.D. es un órgano colegiado y representativo, no asambleario).

Los consejeros Presidente, Secretario, Tesorera y vocales tanto titulares como suplentes tendrán derecho a voz, brindando su posición y opinión de los temas en tratamiento; a mocionar y a votar cada moción propuesta.

El delegado al Consejo Superior tendrá derecho a voz, brindando su posición y opinión de los temas en tratamiento con derecho a mocionar. NO podrá votar las mociones propuestas.

Los Coordinadores de las seis delegaciones y dos subdelegaciones del CAPBA DIX tendrán derecho a voz, brindando su posición y opinión de los temas en tratamiento. NO podrán votar las mociones propuestas.

El Coordinador de Gestión tendrá derecho a voz, brindando su posición y opinión de los temas en tratamiento. NO podrá votar las mociones propuestas.

Toda persona invitada por la Mesa Directiva para desarrollar alguno de los temas de tratamiento del orden del día establecido para una sesión, tendrá derecho a voz, brindando su posición y opinión en el tema en tratamiento. NO podrá votar las mociones propuestas. Para referirse a otro de los temas en tratamiento y formar parte de la lista de oradores, deberá solicitar la palabra para una intervención puntual como cualquier matriculado asistente a la sesión.

Art. 2°) Agréguese la presente como una adenda a la Resolución 03/23 del CAPBA D IX.

Art. 3°) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3°) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

   @capba9

## RESOLUCION N° 39/23

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2023.

VISTO, la Resolución CAPBA DIX N° 25/17 que crea el reconocimiento a los 25, 40 y 50 años de colegiación.

CONSIDERANDO que para el caso de aquellos matriculados en forma que cumplen 50 años de colegiación no fueron alcanzados por el reconocimiento de los 25 años de matriculado por instaurarse posteriormente a cuando correspondía esta distinción;

Que la distinción que corresponde a los 50 años se haría efectiva en el año 2037; con lo cual se reduce notablemente el número de reconocimientos; lo cual genera una inequidad en la matrícula de mayor edad.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el reconocimiento a los 50 años de profesión que estará vigente hasta el año 2036 en el cual efectivamente el CAPBA cumple 50 años. A partir del año 2037 se otorgarán las distinciones de acuerdo a lo establecido en la resolución CAPBA DIX N° 25/17.

Art. 2º) Facultar a la Mesa Directiva a determinar la forma en que se realizará esa distinción y autorizar a tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 3º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA

Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA

Secretario.

---

## RESOLUCION N° 40/23

MAR DEL PLATA, 11 de diciembre de 2023.

VISTO LA Ley 10405,

La resolución del CAPBA N° 25/21; de convocatoria a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a Eventual del Distrito IX del CAPBA,

CONSIDERANDO Que el visador de la Delegación de Necochea se encuentra pronto a jubilarse, por lo cual es necesario formar a un matriculado o matriculada local que pueda ejercer las tareas que hoy desempeña el Arq. Omar Del Giorgio;

Que resulta necesario tener una o mas personas dispuestas a ser capacitadas como visadores eventuales y que puedan colaborar en aquellos momentos de saturación de la capacidad de trabajo del personal en relación de dependencia como forma de reducir los plazos de visado de los expedientes ingresados;

Que en la convocatoria realizada a través de la resolución N° 25/21 no se ha presentado ningún postulante con domicilio en la Delegación Necochea;

Que a pesar de ello, en la reunión abierta a la matrícula con la Mesa Directiva del CAPBA DIX realizada el día 15 de julio de 2022 en la Sede de la mencionada delegación se expresó la voluntad de contar con un visador eventual con domicilio en la misma que conozca la realidad local y que pueda colaborar con el Arq. Del Giorgio;

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

   @capba9



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



Que por ello, en noviembre de 2022 se realizó una nueva convocatoria y que habiendo sido evaluadas/os las/os postulantes; fue declarado desierto por no contar con los conocimientos mínimos requeridos;

Que por lo expuesto resulta necesario repetir la convocatoria en el territorio que comprende la Delegación Necochea del CAPBA DIX;

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

#### RESUELVE

Art. 1º) Convocar a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a Eventual de la Delegación Necochea del Distrito IX del CAPBA, conforme los términos de la convocatoria que integra el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º) Se establecerá un Orden de Mérito y serán convocados para la tarea de visado en forma eventual de acuerdo a ese orden y a la necesidad que determinen los Gerentes Técnicos y el Gerente institucional.

Art. 3º) La tarea a desarrollar será la de Visador/a del CAPBA IX y se encontrará bajo la órbita de los Gerentes Técnicos y el Gerente Institucional, por lo que las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando y el de las autoridades de Mesa Directiva.

Art. 4º) La jornada laboral será convenida con las autoridades de la Mesa Directiva en función del volumen de visados requerido que será informado por los respectivos gerentes.

Art. 5º) Los nuevos Visadores/as serán capacitados por el gerente institucional y el visador de la Delegación Necochea y realizarán jornadas de práctica sobre los distintos tipos de visado para estar a disposición en el primer semestre de 2024.

Art. 5º) Su compensación horaria estará en el marco de la normativa vigente contra entrega de informe de tareas realizadas y factura a nombre del CAPBA DIX.

Art. 6ª) Comuníquese a Tesorería, publíquese para su difusión y ARCHÍVESE.

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA

Secretario

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA

Presidente

#### ANEXO I.

### CONCURSO DE POSTULANTES PARA EL CARGO DE VISADOR EVENTUAL DELEGACIÓN NECOCHEA - CAPBA DISTRITO IX

#### INSCRIPCIÓN

- Abierta del 15 de diciembre de 2023 hasta el 8 de marzo inclusive.
- Destinada a Arquitectos y Arquitectas matriculados/as con domicilio legal en la Delegación Necochea del CAPBA DIX; que posean matrícula al día y con 3 años de residencia comprobable en cualquiera de los Municipios que integran dicha Delegación.

#### Requisitos:

- No poseer antecedentes de sanción disciplinaria firme.
- Tener más de cinco años en el ejercicio de la profesión.
- Haber suscripto como mínimo 10 contratos de tareas profesionales.

#### Modalidad de Inscripción:

- Presentar CV conteniendo datos personales y antecedentes laborales-profesionales en las fechas indicadas anteriormente a: [secretaria@capba9.org.ar](mailto:secretaria@capba9.org.ar)

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175  
☎ **Área técnica** 223 676 5224  
✉ **Secretario:** [secretaria@capba9.org.ar](mailto:secretaria@capba9.org.ar)  
☎ **Institucional:** [arq@capba9.org.ar](mailto:arq@capba9.org.ar)

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



Como formalización de la inscripción se le enviará al profesional material para su preparación a la evaluación dentro de las 48 hs hábiles de recibida la misma.

#### CONOCIMIENTOS A EVALUAR

##### A) Conocimientos Generales:

- Conocimientos básicos de manejo de PC, Windows, Excel, Word, manejo de plataformas y formularios digitales.
- Conocimientos básicos de redacción administrativa.

##### B) Conocimientos Específicos:

Conocimiento de las normativas vigentes a efectos del visado:

- Ley 10405. Código de Ética Profesional - CAPBA
- Incumbencias profesionales/alcances del título. Resol.133 Ministerio de Educación y Justicia, y modificatorias o complementarias. Resol. Ministerial 1254
- Ley 12490 de la Caja de Previsión Social para Agrim. Arqs., Ing. y Técnicos de la Pcia. Bs.As.
- Reglamento de Construcciones y normativas vigentes en general asimilables en lo que se refiere a presentación de documentación ante las Municipalidades que abarca su delegación de pertenencia dentro del Distrito IX.
- Decreto Arancelario 6964/65. Contratos de honorarios profesionales. Tareas profesionales y aranceles correspondientes.
- Resoluciones y disposiciones del CAPBA sobre ejercicio profesional (Cuota de Ejercicio Profesional, responsabilidad profesional, aranceles, casos especiales, relación de dependencia, etc.)

#### MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Posteriormente a la inscripción el CAPBA IX, previa verificación de la condición de regularidad en la matrícula y cumplimiento de los requisitos establecidos, se confeccionará una lista de los/as profesionales inscriptos/as.

La evaluación de antecedentes se realizará en la Delegación Necochea por parte de la comisión evaluadora que estará conformada por: un integrante de la Mesa Directiva del CAPBA DIX, delegado de Necochea del Distrito IX del CAPBA, el visador de la Delegación Necochea, la gerente técnica zona sur y el gerente institucional.

Posteriormente se realizará la evaluación escrita que se realizará en la Delegación Necochea en fecha y horario a determinar que le será comunicada a los inscriptos oportunamente, en base a un cuestionario, el cual constará de ejemplos a visar. El profesional deberá interpretar cada caso y dar las respuestas y explicaciones correspondientes.

Los profesionales cuya evaluación escrita haya alcanzado un 60% del puntaje total, serán notificados a efectos de tener una entrevista personal con las autoridades del CAPBA DIX y los gerentes respectivos. Efectuada la misma se procederá a la selección definitiva, como resultante de la evaluación escrita, entrevista y antecedentes.

---

#### RESOLUCION N° 41/23

MAR DEL PLATA, 11 de diciembre de 2023

VISTO Que el Arq. Cova ha donado al CAPBA dos inmuebles sitios en las calles 14 de Julio 2122 y Funes 2146 de la ciudad de Mar del Plata;

La Resolución CAPBA DIX N° 31/23

CONSIDERANDO Que el inmueble sito en la calle 14 de Julio 2122 fue donado con cargo, es decir, que su función fue determinada en vida del Arq. Roberto Cova para que se transforme en el Centro de Interpretación de la Arquitectura Marplatense – Museo Arquitecto Roberto Cova (MARC).

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [@capba9](#)

Que la Resolución N° 31/23 en sus considerandos, detalla las funciones que tendrá el espacio y las tareas realizadas previamente que concluyeron en el plan de manejo para la refuncionalización y puesta en valor del inmueble mencionado en el párrafo anterior.

Que, por otro lado, resulta imprescindible el asesoramiento de una persona especialista en museología para actuar en la planificación, organización y puesta en marcha del Museo Histórico de arquitectura local y regional;

Habiendo evaluado la Mesa Directiva, diferentes propuestas, resulta mas adecuada la presentada por el museólogo Manlio Marco Ceccotti, que se adjunta a la presente.

Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de buenos Aires Distrito IX, en uso de las facultades que le son propias, en sesión del día de la fecha

#### RESUELVE

Art. 1º: Designar al museólogo Manlio Marco Ceccotti como responsable de la planificación, organización y puesta en marcha del Museo Arquitecto Roberto Cova.

Art. 2º: Trabajaré en forma conjunta con los Arqs. Carlos Raul Castro y Hernán Bocchi, designados para la refuncionalización y puesta en valor del espacio, con la apoyatura administrativa e institucional de la Arq. Alicia Paris.

Art. 3º: Autorícese a tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 4º: Comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales y publíquese.

Art. 4º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA

Secretario

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA

Presidente

---

#### RESOLUCION N° 42/23

MAR DEL PLATA, 11 de diciembre de 2023.

VISTO las Bases de concurso PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS, A DOS VUELTAS para la creación de un dispositivo urbano a montar en la explanada de Playa Varese (entre los meses de marzo y abril de 2024) para conmemorar el sesquicentenario de la Fundación de la Ciudad de Mar del Plata.

La Ley 10.405 que en su art. 26, inc. 13º establece: Velar por el cumplimiento de las normas para la regulación de concursos de Arquitectura y Urbanismo.

El reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Arquitectos; y

CONSIDERANDO Que el Reglamento de Concursos de la FADEA en su art. 6.2. incluye dentro de los deberes de los asesores de un Concurso: Hacer aprobar las Bases por la Entidad y el Promotor;

Que en este sentido los Asesores elevan las Bases de Concurso a este Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación el día 15 de noviembre de 2023;

Que la apertura de este Concurso estaba prevista para el día lunes 22 de noviembre, fecha significativa para la ciudad de Mar del Plata, y que la entrega de trabajos para primera vuelta se desarrollará el día 19 de diciembre;

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
✉ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



Que al ser analizadas las Bases de Concurso por los miembros de la mesa directiva se concluye que no existirían objeciones para su aprobación por estar en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Que las bases presentadas fueron aprobadas previamente por la Secretaría de Concursos del Consejo Superior del CAPBA y la FADEA.

Que en función del calendario previsto es menester la aprobación de estas Bases;

POR ELLO la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, ad referendum del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión inmediatamente posterior al día de la fecha,

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar las Bases del CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO, A DOS VUELTAS para la creación de un dispositivo urbano a montar en la explanada de Playa Varese (entre los meses de marzo y abril de 2024) para conmemorar el sesquicentenario de la Fundación de la Ciudad de Mar del Plata. Art.

2º) Comuníquese a los miembros de la Asesoría de este Concurso, al Consejo Superior, Consejo Directivo distrital y publíquese.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA

Secretario

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA

Presidente

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175  
☎ **Área técnica** 223 676 5224  
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar  
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [@capba9](#)